



CONSTANCIA N° 096

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 140, PRESENTADA POR DOÑA: **EXALTA OLINDA MALDONADO PARIONA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21434933, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 694 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ANGELICA RAMOS SOTO** A FAVOR DE: **EMILIO MALDONADO Y ESPOSA**, CON FECHA 05 DE JULIO DE 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2366 VUELTA AL 2369, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **EXALTA OLINDA MALDONADO PARIONA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21434933, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 13:58:17-0500





TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 2366 VUELTA.

NOTARIO : **CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO.**
ESCRITURA PÚBLICA DE : **COMPRA - VENTA.**
NÚMERO : **694.**
OTORGADO POR : **ANGÉLICA RAMOS SOTO.**
A FAVOR DE : **EMILIO MALDONADO Y ESPOSA.**

EN ICA, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS, ANTE MI CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE, CON LA CONSTANCIA DE SUFRAGIO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS Y LOS TESTIGOS SEÑORES DON FERNANDO MUÑOZ PEÑA Y DON RÓMULO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY, A FOJAS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTISEIS VUELTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO EN CURSO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO – MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS, COMPARECIERON DOÑA ANGÉLICA RAMOS SOTO, PERUANA, NATURAL Y VECINA DE ESTA CIUDAD, VIUDA DE QUEHACERES DE SU CASA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAIOCHO

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 15:07:57-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO Y DON EMILIO MALDONADO ASTOCAZA, PERUANO, NATURAL DE OCOBAMBA, VECINO DE ESTA CIUDAD, OBRERO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTINUEVE Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO EN TRÁMITE; CASADO CON DOÑA YGNACIA PARIONA VALENCIA, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE, PERUANA, NATURAL DE OCOBAMBA, VECINA DE ESTA CIUDAD, DE QUE HACERES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTIOCHO Y LIBRETA TRIBUTARIA, EN TRÁMITE; LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, ASI COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, DE QUE DOY FE, COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA CON UNA MINUTA FIRMADA DE COMPRA VENTA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA QUE SEÑALADA CON EL NUMERO SEISCIENTOS TREINTIUNO, QUEDA AGREGADA AL LEGAJO RESPECTIVO DE MINUTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- NUMERO.- SEISCIENTOS CINCUENTITRES – NUMERO: SEISCIENTOS TREINTIUNO.- SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: EXTIENDA USTED UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- DOÑA ANGÉLICA RAMOS SOTO, VIUDA DE ACASIETE ES PROPIETARIA DE DEL LOTE NÚMERO SIETE, QUE APARECE EN EL PLANO LEVANTADO, POR DON LUIS NORIEGA INJANTE EN

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:08:07-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



EL BARRIO DE SARAJA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DEL CERCADO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE LIMITA POR EL FRENTE CALLE S. N. POR LA DERECHA ENTRANDO CON DON HIPÓLITO RAVELLO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON TESTAMENTARIA DE ESCATE, POR EL FONDO, CON TESTAMENTARIA ESCATE. SUS MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON POR EL FRENTE VEINTISÉIS METROS LINEALES, POR LA DERECHA ENTRANDO TRES METROS LINEALES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO VEINTITRÉS METROS LINEALES, Y POR EL FONDO CON VEINTIUNO CINCUENTA METROS LINEALES, LO QUE ENCIERRA EL ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTISIETE, CINCUENTA METROS CUADRADOS. ESTE INMUEBLE LO HUBO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU ESPOSO DON ELEODORO ACASIETE, PROTOCOLIZADO EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO.- SEGUNDO.- DOÑA ANGÉLICA RAMOS SOTO VIUDA DE ACASIETE DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR A FAVOR DE DON EMILIO MALDONADO ASTOCAZA Y DE SU ESPOSA DOÑA YGNACIA PARIONA DE MALDONADO, POR EL PRECIO DE ONCE MIL SOLES ORO (SOLES ORO ONCE MIL) SUMA QUE DECLARA LA VENDEDORA TENER RECIBIDA DEL COMPRADOR DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA.- TERCERO.- AMBOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO, ES EL QUE REALMENTE LE CORRESPONDE AL TERRENO QUE ES MATERIA DE LA VENTA POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA Y RECIPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:08:14-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA RESULTAR, ABARCANDO LA VENTA AL TERRENO CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS ANEXOS, A LA PROPIEDAD SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ LA VENDEDORA, QUIEN DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO QUE VENDE NO PESA NINGÚN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL COMPRADOR; POR LO QUE SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- CUARTO.- DECLARA LA VENDEDORA QUE EL TERRENO NO PAGA PREDIOS ASÍ MISMO DE QUE HAN CUMPLIDO CON LOS DECRETOS SUPREMOS NÚMEROS DOSCIENTOS OCHENTISIETE – SESENTIOCHO HC Y CUATROCIENTOS VEINTICINCO – SESENTIOCHO HC, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE.- QUINTO . – AMBOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN POR CUALQUIER PAGO POR CONCEPTO DE ARBITRIOS O GABELAS MUNICIPALES QUE SE ESTÉN ADEUDANDO.- SEXTO.- TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SON POR CUENTA DEL COMPRADOR A EXCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN CONFORME A LEY- SÉTIMO SEÑALAN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS: LA VENDEDORA EN LA AVENIDA ARENALES NUMERO QUINIENTOS CUARENTINUEVE DE ESTA CIUDAD Y EL COMPRADOR EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD.- OCTAVO.- AMBOS CONTRATANTES ACEPTAN EL SEÑOR DE CASA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTILO.- ICA TRES DE JULIO DE MIL NOVECINETOS SETENTIDOS.-

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:08:21-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



LEONIDAS ANCHANTE A. - ABOGADO.- ANGÉLICA RAMOS VDA. DE ACASIETE.-
EUSEBIO MALDONADO.- YGNACIA PARIONA.- C. SÁNCHEZ C. NOTARIO- UN SELLO DEL
NOTARIO.- ANOTACIÓN.- LA PRESENTE MINUTA ESTA AFECTA AL PAGO DEL SIGUIENTE
IMPUESTO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY QUINCE MIL DOSCIENTOS
VEINTICINCO.- SOLES ORO.- SEISCIENTOS SESENTA.- ADICIONAL DE ALCABALA.- LEY
DIECISÍS MIL NOVECIENTOS SOLES ORO.- SEISCIENTOS SESENTA.- TOTAL.- SOLES
ORO.- UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.- ICA, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTIDOS.- INSERTO.- BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTO.- ALCABALA DE
ENAJENACIONES.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y
NOMBRES O RAZÓN SOCIAL.- RAMOS SOTO ANGÉLICA VIUDA DE ACASIETE Y
ASTOCAZA MALDONADO EMILIO.- DOMICILIO.- DEPARTAMENTO- ICA- PROVINCIA –
ICA – DISTRITO.- CERCADO JIRÓN AVENIDA O CALLE .- AVENIDA ARENALES- NUMERO
QUINIENTOS CUARENTINUEVE – CAPITAL IMPONIBLE.- SOLES ORO ONCE MIL.-
CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO.- ALCABALA- SEIS POR CIENTO- MONTO ANUAL-
SOLES ORO- ONCE MIL.- IMPUESTO PAGADO.- SOLES ORO SEISCIENTOS SESENTA.-
ADICIONAL DE ALCABALA.- SEIS POR CIENTO.- MONTO ANUAL SOLES ORO- ONCE MIL.-
IMPUESTO PAGADO – SOLES ORO.- SEISCIENTOS SESENTA.- TOTAL SOLES ORO – UN
MIL TRESCIENTOS VEINTE.- CANTIDAD EN LETRAS.- SON UN MIL TRESCIENTOS VEINTE
SOLES ORO.- OBSERVACIONES ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DOÑA
ANGÉLICA RAMOS SOTO VDA. DE ACASIETE A FAVOR DE DON EMILIO MALDONADO

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 15:08:27-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



ASTOCAZA POR EL PRECIO DE SOLES ORO ONCE MIL.- FECHA DE PAGO.- CINCO SIETE.- MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- CESAR SÁNCHEZ B.- RECIBIDO CONFORME.- BANCO DE LA NACIÓN.- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- UN SELLO.- SELLO Y RUBRICA DE ALCIDES URIBE.- CONCLUSIÓN.- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS AL PRINCIPIO CITADOS SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y LA FIRMARON JUNTO CON LOS TESTIGOS DE QUE DOY FE.- EN MENDADO- RAMOS SOTO- VALE.-

FIRMA ILEGIBLE DE.- ANGÉLICA RAMOS DE ACASIETE.

FIRMA ILEGIBLE DE.- EMILIO MALDONADO.

FIRMA ILEGIBLE DE.- FERNANDO MUÑOZ PEÑA.

FIRMA ILEGIBLE DE.- RÓMULO DE LA CRUZ H.

FIRMA ILEGIBLE DE.- YGNACIA PARIONA.

FIRMA DEL NOTARIO.- CESAR A. SÁNCHEZ CABALLERO.

TRANSCRIPCIÓN CONFORME A LA ESCRITURA MATRIZ.- ICA 28 DE MARZO DE 2023.

R.E.D.L.C.M.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hand
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 15:08:37-0500





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE

DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA

ABG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE

TRANSCRIPTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 15:08:45-0500

REDLCM

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg?view=article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>